

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

*EDICTO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en separación contenciosa 644/2001.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 304/02

Juez que la dicta: D. Valentín Pérez Aparicio

Lugar: Badajoz

Fecha: Dos de octubre de dos mil dos

Parte Demandante: María de la Soledad Anselmo Martínez

Abogado: Filomena Peláez Solís

Procurador: María Jesús Galeano Díaz

Parte demandada: Camilo Joaquim Conceção Santos

Abogado: Sin profesional asignado

Procurador: Sin profesional asignado

Objeto del Juicio: Separación Contenciosa

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por la parte actora se formuló demanda de separación que turnada correspondió a este Juzgado, haciendo constar que su representada contrajo matrimonio civil con el demandado el día ocho de abril de 2000. Dicho matrimonio no ha tenido descendencia. Y tras citar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, suplicaba al Juzgado que, previo los trámites legales, dictase Sentencia por la que se acuerde la separación del matrimonio, adoptándose las medidas que en su escrito proponía.

II. Por Auto de fecha diez de enero del presente año se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado de la misma a la parte demandada, por término de veinte días, para compareciera y contestara con apercibimiento de rebeldía.

III. Por Providencia de fecha diez de julio del presente año se declara a la parte demandada en situación de rebeldía procesal y se convoca a las partes a la celebración de vista, teniendo lugar

la misma sin la comparecencia del demandado con el resultado que consta en autos, los cuales quedaron en poder de S.S.ª para dictar Sentencia.

IV. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La documentación que obra en autos y la pasividad del demandado ante la petición de su esposa revelan el fracaso del matrimonio contraído e implican una sentencia que acuerde la separación de los cónyuges.

Segundo. Siendo único objeto de debate la atribución a la esposa del uso del domicilio familiar, y no habiéndose formulado oposición, procede acceder a lo solicitado.

Tercero. No siendo desestimadas en su totalidad las pretensiones de los litigantes no procede hacer expresa imposición de las costas de la instancia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 394-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre del Rey y por la Autoridad que me confiere el Pueblo Español

#### FALLO:

1. Se decreta la separación matrimonial de los cónyuges María de la Soledad Anselmo Martínez y Camilo Joaquim Conceção Santos.
2. Queda disuelto el régimen económico del matrimonio.
3. El uso de la vivienda familiar se atribuye a la esposa.
4. No se hace expresa imposición de las costas de la instancia.
5. Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Badajoz en el que consta inscrito el matrimonio de las partes para las oportunas anotaciones.

Notifíquese a las partes; llévase testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el Libro correspondiente de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Camilo Joaquim Conceçao Santos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintisiete de junio de dos mil seis.

El Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0612021CA011.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0612021CA011.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de abril de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.828,84 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 131.375,60 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 19.260 litros de diflubenzurón 1,5 p/v ULV para control de diferentes plagas”. Expte.: 0622022TE026.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622022TE026.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 19.260 litros de diflubenzurón 1,5 p/v ULV para control de diferentes plagas.